



DATOS DEL ASIENTO REGISTRAL

Libro de Registro Libro GENERAL de SALIDA
Número de Asiento Registral 2023009759
Fecha del Asiento Registral 29/03/2023 11:26
Oficina de Registro Reg. Desconcentrado n.8, Asuntos Sociales 000006498
Unidad de tramitación Origen Servicio de Política Social LA0000418

DATOS DEL TRÁMITE

Expediente NOMINADAS 2023
Asunto NOTIFICACION
Extracto REMITIENDO ESCRITO RELATIVO A LA SUBVENCION NOMINATIVA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023, ASI COMO DOCUMENTO DE LOS REQUISITOS PARA LAS SUBVENCIONES NOMINATIVAS 2023
Destino

PERSONA(S) INTERESADA(S)

IDENTIFICADOR G35042977 NOMBRE APNALP (G35042977)
DIRECCIÓN CALLE ANTONIO MANCHADO VIGLIETTI, Número 1, Palmas de Gran Canaria, Las 35005 (Palmas, Las) CÓDIGO POSTAL 35005
TELÉFONO EMAIL
PAÍS España PROVINCIA Palmas, Las
MUNICIPIO Palmas de Gran Canaria, Las DIRECCIÓN ELECTRÓNICA
CANAL DE CONTACTO

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (FICHEROS ANEXADOS)

DOCUMENTACION FÍSICA Y/O SOPORTES: Documentación adjunta en soporte papel (u otros soportes)

NOMBRE DEL ARCHIVO	VALIDEZ	TAMAÑO (bytes)	HUELLA DIGITAL	OBSERVACIONES
--------------------	---------	----------------	----------------	---------------

DATOS DEL ASIENTO REGISTRAL ORIGINAL

Tipo de Registro Original
Número de Asiento Registral Original
Fecha del Asiento Registral Original
Oficina de Registro Original

Código Seguro de Verificación:	SQYLUUWX7SWHI7LCMSNSHQAF5I	Fecha y Hora	29/03/2023 11:26:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/SQYLUUWX7SWHI7LCMSNSHQAF5I	Página	1/1





CONSEJERÍA
DE POLÍTICA SOCIAL
Y ACCESIBILIDAD

SERVICIO
DE POLÍTICA SOCIAL 04.0.1.

ASOCIACION DE FAMILIAS DE
PERSONAS CON AUTISMO DE LAS
PALMAS (APNALP)
C/Antonio Manchado Viglietti,1
35005 Las Palmas de Gran Canaria

Estimado/a Sr./Sra.:

En el presupuesto de la Consejería de Gobierno de Política Social y Accesibilidad correspondiente al ejercicio 2023 figura una subvención nominativa por importe de 59.850,000 euros para la ejecución, por parte de la entidad que usted representa, del proyecto denominado "Servicio de respiro familiar y ocio para personas con trastornos del espectro del autismo (TEA)".

Esta iniciativa persigue consolidar aquellas actuaciones que contribuyen al desarrollo de las competencias que en materia de asuntos sociales tiene atribuida esta Consejería, garantizando a través de ellas el cumplimiento de parte de nuestros objetivos y obligaciones.

En el documento adjunto al presente escrito encontrará información relativa a la misma y de la documentación que tendrá que presentar antes del 31 de mayo de 2023, conforme a los requisitos que en el mismo se establecen, a través de la Sede Electrónica del Cabildo de Gran Canaria (<https://sede.grancanaria.com>).

Por último recordarle que nos ponemos a su entera disposición para resolver cualquier duda que pudiera surgirle en la tramitación de esta subvención, pudiendo contactar con nuestros técnicos a través del número de teléfono 928 21 94 21 (Ext. 19661).

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

LA CONSEJERA DE GOBIERNO DE POLÍTICA SOCIAL Y ACCESIBILIDAD

Isabel Mena Alonso

Código Seguro De Verificación	st01CfWK2zDdvtZZeQaTaQ==	Fecha	27/03/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Isabel Mena Alonso - Consejero/a de Gobierno de Política Social y Accesibilidad		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/st01CfWK2zDdvtZZeQaTaQ=	Página	1/1



REQUISITOS SUBVENCIONES NOMINATIVAS EJERCICIO 2023

A. MARCO NORMATIVO

El marco normativo por el que se regula esta línea de subvención viene configurado por la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (B.O.P. N° 166, de 26 de diciembre), así como por lo dispuesto en la resolución de concesión, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de dicha Ley.

B. GASTOS SUBVENCIONABLES

Los gastos subvencionables serán los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios en el desarrollo de la misma. Estos gastos deberán efectuarse dentro del plazo de ejecución aprobado y estar efectivamente pagados antes de la finalización del plazo de justificación.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

En todo caso, serán subvencionables los siguientes gastos:

1. Gastos de personal: se incluirán tanto las retribuciones (salario base, complementos y pagas extras) del personal vinculado a la ejecución del proyecto como las cuotas a la seguridad social que de ese personal corresponda a la entidad contratante. Las retribuciones del personal imputable a la subvención deberán respetar la normativa vigente así como el salario mínimo interprofesional. No se subvencionarán indemnizaciones, ni salarios de tramitación.

En el supuesto de que el personal adscrito directamente a la ejecución del proyecto no lo hiciera en exclusiva, el porcentaje imputado al mismo se considerará efectivamente justificado siempre y cuando:

- Se delimiten con claridad sus funciones en relación a las actividades en las que interviene.
- Se concreten, con exactitud, las horas y momentos en los que se llevarán a cabo tales actividades.
- Sea posible la comprobación objetiva de la realización de las actividades atribuidas, en el tiempo y lugar señalados, y en cualquier momento de la ejecución del proyecto.

2. Servicios externos mediante contratación de personal en régimen de autónomo:

Excepcionalmente y debidamente justificado, procederá únicamente en los casos en que, por las especiales características de la actividad, no resulte adecuado el desarrollo de las mismas por el personal contratado por la entidad y específicamente en supuestos de contratación de profesionales liberales (abogados, auditores, asesores fiscales, laborales o



contables, servicios de prevención, limpieza, psicólogos, etc.) en los que concurran las siguientes circunstancias:

- a) Que el profesional se encuentre en la situación de alta en el censo tributario de aplicación y en su caso, en el correspondiente colegio profesional, así como en el régimen especial de trabajadores autónomos del sistema de Seguridad Social o Mutualidad de previsión que corresponda.
- b) Que no esté dentro del ámbito de organización de la entidad subvencionada y no reciba instrucciones concretas de la misma en cuanto al modo de ejecución del trabajo encomendado.
- c) Que no esté sujeto a un horario fijo ni tenga una permanencia constante en el proyecto, tanto sea a tiempo completo como a tiempo parcial.
- d) Que asuma los riesgos derivados de la prestación del servicio.

No obstante lo anterior, si el arrendamiento consiste en la contratación de un ponente/docente para la ejecución de una actividad de formación concreta dirigida a los usuarios de la actividad subvencionada, la cantidad imputable a la subvención solicitada, por este concepto, no podrá exceder de 80€/hora, para cursos/taller de un máximo de 20 horas lectivas.

3. Servicios, suministros y materiales.

4. Arrendamientos de bienes inmuebles.

5. Cualquier otro especificado en el presupuesto y aprobado por la Resolución de concesión.

6. Costes indirectos: son aquellos costes necesarios para la ejecución que no pueden imputarse directamente al mismo o no pueden identificarse como generados directamente en un proyecto pero que, de no realizarse, impedirían su ejecución.

Se refieren a la parte proporcional de los costes generales de administración o de gestión de la entidad tales como: personal de dirección/coordination general o de administración, seguros generales, asesorías fiscales, laborales y contables, prevención de riesgos laborales, suministros (electricidad, teléfono, etc.), alquileres, limpieza, reparación, conservación y mantenimiento (instalaciones, maquinaria, material, utillaje, mobiliario, informática, vehículos), seguridad, mensajería, etc.

Para que se consideren válidamente justificados deben corresponder a costes reales relacionados con la ejecución del proyecto y su asignación a prorrata debe realizarse en base a un método equitativo y justificado.

El porcentaje de coste indirecto imputable a la subvención solicitada no podrá exceder del 5% del gasto subvencionable.

Tel: 928 21 94 21 (Ext.19661)
Fax 928 21 96 74
servicio_aass@grancanaria.com

Paseo de Tomás Morales, nº 3, 3ª planta
35003 Las Palmas de Gran Canaria
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	qwVO6bpGq1FOjkGWnmDzA==	Fecha	27/03/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Isabel Mena Alonso - Consejero/a de Gobierno de Política Social y Accesibilidad		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qwVO6bpGq1FOjkGWnmDzA=	Página	2/8



Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para el contrato menor de servicios y suministros (15.000 euros), la entidad beneficiaria deberá solicitar tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficacia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

C. PLAZO DE REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS

El plazo para la realización de las actividades subvencionadas será desde el **1 de enero de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024**.

D. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

El porcentaje que representa la cuantía de la subvención respecto de coste del proyecto o actividad subvencionada se fijará en la resolución de concesión y se mantendrá inalterable, salvo modificación expresa de la resolución de concesión.

Estas subvenciones son **compatibles** con cualquier otra ayuda o subvención que el beneficiario pueda percibir de otros entes o Administraciones Públicas, siempre que el importe de la subvención sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

No obstante, en el ámbito de la Corporación Insular, estas subvenciones serán incompatibles con cualquier otra destinada a financiar la misma actuación, con cargo al mismo ejercicio presupuestario.

E. PLAZO, LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes **finalizará el 31 de mayo de 2023**.

La solicitud de subvención y los distintos anexos que acompañaran a la misma, serán publicados en la página web de esta Corporación (<https://cabildo.grancanaria.com>) y se presentarán, firmados electrónicamente, en la sede electrónica del Cabildo de Gran Canaria (<https://sede.grancanaria.com>).

En el caso de estar inoperativa la Sede Electrónica del Cabildo de Gran Canaria se podrá presentar en el registro electrónico común <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> sin perjuicio de poder dirigirse a los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015.

Tel: 928 21 94 21 (Ext.19661)
Fax 928 21 96 74
servicio_aass@grancanaria.com

Paseo de Tomás Morales, nº 3, 3ª planta
35003 Las Palmas de Gran Canaria
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	qwVO6bpGq1FOjkGWwnmDzA==		Fecha	27/03/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isabel Mena Alonso - Consejero/a de Gobierno de Política Social y Accesibilidad			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qwVO6bpGq1FOjkGWwnmDzA=		Página	3/8



Se requerirá el uso obligatorio de cualquier medio de firma que permita acreditar la autenticidad de la expresión de su voluntad y consentimiento, así como la integridad e inalterabilidad de su documento, considerándose válidos a efectos de firma de las solicitudes los medios contemplados en el artículo 10.2 de la Ley 39/2015.

A la solicitud de subvención la Entidad solicitante acompañará la siguiente documentación:

1) Copia de la documentación acreditativa de la personalidad del representante (DNI, NIE, PASAPORTE). Si el solicitante autoriza su consulta, no será necesaria su aportación.

2) Documento electrónico original o copia electrónica auténtica de la documentación acreditativa de la representación con la que actúa:

- Asociaciones y Federaciones: **certificado** emitido por el Registro de Asociaciones de Canarias o del Registro Nacional de Asociaciones actualizado (6 meses máximo de antigüedad) donde se haga constar la identidad del representante y, en su caso, de la persona en la que haya delegado sus facultades y alcance de la delegación (tiempo y facultades concretas).

- Fundaciones: **certificado** emitido por el Registro de Fundaciones de Canarias o del Registro Nacional de Fundaciones actualizado (6 meses máximo de antigüedad) donde se haga constar la identidad del representante y, en su caso, de la persona en la que haya delegado sus facultades y alcance de la delegación (tiempo y facultades concretas).

- Instituciones religiosas: **certificado** emitido por el Registro de Entidades Religiosas actualizado (6 meses máximo de antigüedad) en el que conste la relación nominal de personas que ostentan la representación legal de la Entidad y, en su caso, de la persona en la que haya delegado sus facultades y alcance de la delegación (tiempo y facultades concretas).

3) Copia de la **tarjeta de identificación fiscal**.

4) Copia de los **estatutos** de la entidad.

5) **Certificado** del Registro de Entidades del Voluntariado de la Comunidad Autónoma de Canarias, en caso de contar con la colaboración de voluntariado para el desarrollo del proyecto para el que solicita subvención.

6) **Certificados** de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Administración Tributaria Canaria, con la Seguridad Social y con las deudas de derecho público del Cabildo de Gran Canaria (Valora Gestión Tributaria), si no se autoriza la comprobación por el Servicio de Política Social.

Tel: 928 21 94 21 (Ext.19661)
Fax 928 21 96 74
servicio_aass@grancanaria.com

Paseo de Tomás Morales, nº 3, 3ª planta
35003 Las Palmas de Gran Canaria
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	qwV06bpGq1FOjkGWwnmDzA==	Fecha	27/03/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Isabel Mena Alonso - Consejero/a de Gobierno de Política Social y Accesibilidad		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qwV06bpGq1FOjkGWwnmDzA=	Página	4/8



7) **Alta/modificación de terceros persona** jurídica (pagos nacionales), debidamente cumplimentado, en el caso de que fuera necesario modificar los datos existentes en el sistema contable del Cabildo de Gran Canaria.

8) Declaración responsable firmada electrónicamente por el representante de la entidad, según **Anexo II**.

9) **Formulario para la presentación de proyectos sociales**, según **Anexo III**, en PDF y debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente. Este documento deberá ser enviado también en formato procesador de texto a la cuenta de correo electrónico servicio_aass@grancanaria.com.

Documentación complementaria del Anexo III:

- Plan de Voluntariado
- Plan estratégico de la Entidad
- Plan de comunicación
- Certificación o documento acreditativo del Sistema de Control de Calidad
- Certificación Auditoría externa

10) **Presupuesto**, según **Anexo IV**, en PDF y debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente. Este documento deberá ser enviado también en formato hoja de cálculo a la cuenta de correo electrónico servicio_aass@grancanaria.com.

11) **Declaración responsable** firmada electrónicamente por el representante legal, según **Anexo V**, en aquellos casos en que los beneficiarios del proyecto sean menores y/o personas con discapacidad intelectual.

12) En el caso de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos concedidos solicitados para la financiación de la misma actividad, **copia de la solicitud o resolución de concesión o convenio**.

13) En los supuestos de gastos subvencionables que superen las cuantías para el contrato menor establecidas en La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se deberán presentar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

No será necesario presentar la documentación exigida en los apartados 1), 3), 4), 5), 9) respecto a la documentación complementaria a presentar junto al proyecto (Plan de Voluntariado, Plan estratégico de la Entidad (...)) **cuando la misma no hubiere sufrido modificación** y ya estuviere en poder de la Administración actuante, en cuyo caso, la entidad solicitante podrá acogerse a lo estipulado en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de

Tel: 928 21 94 21 (Ext.19661)
Fax 928 21 96 74
servicio_aass@grancanaria.com

Paseo de Tomás Morales, nº 3, 3ª planta
35003 Las Palmas de Gran Canaria
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	qwV06bpGq1FOjkGWwnmDzA==			Fecha	27/03/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
Firmado Por	Isabel Mena Alonso - Consejero/a de Gobierno de Política Social y Accesibilidad				
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qwV06bpGq1FOjkGWwnmDzA=			Página	5/8



octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que se haga constar la fecha, nº registro entrada y el órgano o dependencia en que fueron presentados dichos documentos.

F. SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD:

Recibida la solicitud, en aplicación del artículo 68 Ley 39/2015, se comprobará que reúne los requisitos exigidos y que viene acompañada de la preceptiva documentación, requiriéndose en caso contrario al interesado para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane o complete los documentos o datos indispensables. Transcurrido el plazo sin presentar la documentación requerida se le tendrá por desistido de la petición formulada, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de Ley 39/2015.

G. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

La forma de concesión de estas subvenciones será **la concesión directa mediante resolución que será dictada por el/la Titular de la Consejería de Política Social y Accesibilidad, por delegación del Consejo de Gobierno Insular, al encontrarse previstas nominativamente** en el presupuesto correspondiente a la anualidad 2023.

H. ABONO DE LA SUBVENCIÓN

El pago de la subvención se realizará mediante abono anticipado cuando la entidad no disponga de recursos suficientes para financiar la ejecución del proyecto solicitada, **siempre que se haya presentado la solicitud en plazo, no se hayan ejecutado las acciones a subvencionar** y una vez se dicte la resolución de concesión de la subvención.

No será necesaria la constitución de garantía por el abono anticipado de los fondos.

I. MODIFICACION DE LOS PROYECTOS SUBVENCIONADOS

Las actuaciones deberán ejecutarse en el tiempo y en la forma que se determine en la resolución de concesión. No obstante, cuando surjan circunstancias concretas que alteren las condiciones técnicas o económicas esenciales tenidas en cuenta para la concesión de la misma, se podrá solicitar la modificación de la resolución de concesión, que será aceptada o denegada expresamente por el órgano concedente.

La modificación podrá solicitarse como máximo dos (2) meses antes de la finalización del plazo de ejecución del proyecto, teniendo en cuenta que cualquier cambio en el contenido de la resolución requerirá **simultáneamente**:

- Que el mismo sea solicitado de forma inmediata a la aparición de la causa que obliga a la modificación.

Tel: 928 21 94 21 (Ext.19661)
Fax 928 21 96 74
servicio_aass@grancanaria.com

Paseo de Tomás Morales, nº 3, 3ª planta
35003 Las Palmas de Gran Canaria
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	qwVO6bpGq1FOjkGWwnmDzA==	Fecha	27/03/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)		
Firmado Por	Isabel Mena Alonso - Consejero/a de Gobierno de Política Social y Accesibilidad		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qwVO6bpGq1FOjkGWwnmDzA=	Página	6/8



- b. Que el cambio no afecte a la definición inicial del proyecto, ni a los objetivos concretos que pretendían cumplir con su ejecución, no altere la finalidad perseguida con su concesión y no dañe derechos de terceros.
- c. Que las modificaciones obedezcan a causas sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la solicitud.

La solicitud de modificación, que se presentará en la sede electrónica del Cabildo de Gran Canaria (<https://sede.grancanaria.com>) se acompañará de:

- **Informe** en el que se especificará, además de los requisitos expuestos en las letras **a), b) y c)** señaladas con anterioridad, los aspectos modificados, se justificará la necesidad de los cambios y se explicará la imposibilidad de cumplir las condiciones impuestas inicialmente.
- **ANEXOS III y IV** debidamente cumplimentados y firmados. Estos documentos deberán ser enviados simultáneamente a la cuenta de correo electrónico servicio_aass@grancanaria.com (formato procesador de texto y hoja de cálculo).

Se tendrá que solicitar la modificación de la resolución de concesión cuando se produzcan alguno de los siguientes cambios:

- Incluir conceptos de gasto no contemplados en el proyecto.
- Anular conceptos de gastos existentes.
- Modificar algún elemento del proyecto debido a la aparición de circunstancias que alteren o dificulten el desarrollo del mismo.
- Alteraciones en las categorías profesionales del personal a contratar.
- Cambios en el número de personal a contratar.
- Variaciones en la jornada laboral.
- Incrementos entre los distintos conceptos de gastos corrientes en detrimento de cualquier otro que en su conjunto sean superiores a 2.000€. La modificación no podrá implicar aumento de la cuantía a subvencionar por el Cabildo, ni afectar a los costes indirectos del proyecto.
- Cambios en el periodo de ejecución.
- Cambio en el coste total del proyecto.

Sólo se admitirá una solicitud de modificación por entidad.

1. SUBCONTRATACIÓN LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

El beneficiario, podrá subcontratar hasta un porcentaje que no exceda del 50 por 100 del importe de la actividad/programa subvencionada, en los términos establecidos en la Base decimoctava de la OGSCG.

Tel: 928 21 94 21 (Ext.19661)
Fax 928 21 96 74
servicio_aass@grancanaria.com

Paseo de Tomás Morales, nº 3, 3ª planta
35003 Las Palmas de Gran Canaria
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	qwVO6bpGq1FOjkGWwnmDzA==	Fecha	27/03/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Isabel Mena Alonso - Consejero/a de Gobierno de Política Social y Accesibilidad		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qwVO6bpGq1FOjkGWwnmDzA=	Página	7/8



K. MEDIOS DE DIFUSIÓN

La entidad beneficiaria, con el fin de dar a conocer el carácter subvencionable del proyecto, hará constar en las acciones y soportes de las actuaciones objeto de esta subvención, durante el tiempo de su ejecución, la colaboración y apoyo de la Consejería de Gobierno de Política Social del Cabildo de Gran Canaria, incorporando de forma visible el logotipo de este Cabildo, con leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

El cartel anunciador del proyecto subvencionado, según modelo **Anexo VI CARTEL**, se colocará en un lugar visible en las instalaciones donde se desarrolle el proyecto y deberá mantenerse durante toda su ejecución. Se elaborará con materiales resistentes y duraderos, en tamaño DIN A4. El cumplimiento de esta obligación se acreditará mediante fotografía que será remitida a la dirección electrónica servicio_aass@grancanaria.com antes de la finalización del plazo de ejecución.

L. PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

El plazo de ejecución de la actividad subvencionada será el fijado en la resolución de concesión, en consonancia con el proyecto presentado.

El plazo para justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos será de **2 MESES** a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de ejecución del proyecto o realización de la actividad subvencionada.

La forma para justificar la subvención concedida será la cuenta justificativa con aportación de informe de auditor para las subvenciones concedidas por importe superior a 60.000€ y para las subvenciones inferiores a 60.000€ será cuenta justificativa simplificada, ambas conforme a los modelos que se publicaran en la página <https://cabildo.grancanaria.com>.

M. REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

El beneficiario de la subvención deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos de la actividad, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial de la subvención concedida.

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

LA CONSEJERA DE GOBIERNO DE POLÍTICA SOCIAL Y ACCESIBILIDAD

Isabel Mena Alonso

Tel: 928 21 94 21 (Ext.19661)
Fax 928 21 96 74
servicio_aass@grancanaria.com

Paseo de Tomás Morales, nº 3, 3ª planta
35003 Las Palmas de Gran Canaria
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	qwV06bpGq1FOjkGWnmDzA==	Fecha	27/03/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Isabel Mena Alonso - Consejero/a de Gobierno de Política Social y Accesibilidad		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qwV06bpGq1FOjkGWnmDzA=	Página	8/8

